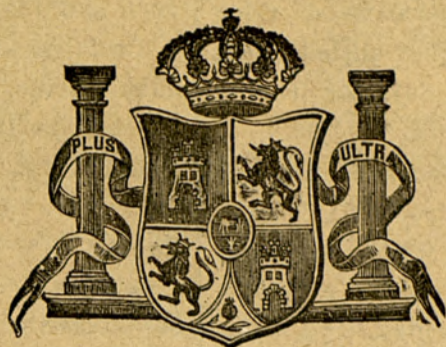


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 168.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

El día 12 del actual se fugó de la cárcel de Archidona Antonio Ríos Duran, natural de Cuevas de San Marcos, procesado por robo y asesinato, y cuyas señas son las que siguen: edad 26 años, soltero, jornalero, estatura regular, ojos azules, color pálido, y pómulos salientes.

Lo que pongo en conocimiento de la Guardia civil, Alcaldes y demás autoridades que de mi dependan para que caso de ser habido le pongan á mi disposicion.

Burgos 16 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Con fecha 15 del actual, la Direccion general de administracion del Ministerio de la Gobernacion me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Gonzalo Palacios, vecino de Villalmanzo, contra providencia de ese Gobierno declarándole responsable de las dietas devengadas por un Delegado nombrado para formacion de cuentas, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en

conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889. Burgos 17 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION PROVINCIAL.

Habiéndose creado por la Diputacion provincial, en su sesion ordinaria de 29 de Abril del corriente año, una plaza de oficial cajista dotada con el haber anual de 821 pesetas 25 céntimos, y otra de auxiliar prensista marcador con el de 547 pesetas 50 céntimos anuales para la Imprenta provincial; esta Comision ha acordado, en sesion de 10 del corriente, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, que se anuncien dichas plazas en el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de la Diputacion provincial dentro del plazo de 30 dias á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio, acreditando el que aspire á la plaza de oficial tener la edad de 18 á 30 años, y el auxiliar prensista la de 15 á 20 años, y que dichos aspirantes deberán presentarse á demostrar su aptitud para el desempeño de sus respectivos cargos en el dia y hora que al efecto se les señale.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los que se crean con derecho y aptitud para su desempeño.

Burgos 13 de Junio de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—P. A. C. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesion del día 9 de Febrero de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Valcárcel, Corral, Revilla, Lopez, y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia del soldado del Batallon de Cazadores de Alba de Tormes, Tiburcio Garcia Alcalde, alegando la excepcion del caso 1.º del art. 87 con arreglo al 149 de la Ley de reemplazos: la Comision, en vista de que el Juez instructor no emite su opinion, acuerda devolver el expediente con el fin de que se llene este requisito.

Visto el expediente instruido á instancia del soldado Francisco Sierra Peña, alegando la excepcion del número 2.º del art. 87 de la Ley con arreglo al 149: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Valle de Hoz de Arriba prevenga á los interesados instruyan el expediente justificativo de dicha excepcion.

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion ordenando que la declaracion de sorteable respecto del mozo Miguel Ruiz, alistado en 1896 por la Merin-

dad de Valdeporres, se entienda á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1896: la Comision acuerda ordenar al Alcalde prevenga á los interesados formen expediente para justificar la excepcion alegada.

La Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento de San Juan del Monte remita el expediente de prófugo instruido contra el mozo Juan Serrano Minguet.

Dada cuenta de la instancia que ha dirigido á S. M. la Reina, Esteban Hortigüela Tamayo, padre del soldado Felix, en solicitud de que se modifique la clasificacion de su hijo: la Comision acuerda que se reclame del Sr. Presidente de la Audiencia provincial de esta Capital, testimonio de la sentencia que haya recaído en la causa que se sigue á dicho mozo.

Dada lectura de la instancia de Lucas Garcia de la Maza, vecino de Santa Cruz de la Salceda, alegando en favor de su hijo Claudio Garcia Martin la excepcion del número 1.º del art. 87 con arreglo al 149 de la Ley: la Comision, teniendo en cuenta que en el mes de Febrero de 1897 se desestimó la excepcion que hoy alega, acuerda que se esté á lo resuelto.

La Comision acuerda que se dé curso al recurso de alzada interpuesto para ante el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion por Josefa Sainz Cachupín, viuda, vecina de Mijangos, en la Merindad de Cuestaurria, contra el acuerdo por el que desestimó la excepcion alegada en favor de su hijo Pedro de Lomana Sainz.

Dada lectura de la instancia promovida por la madre del recluta Segundo Ruiz, en súplica de que

suspenda el embarque del mismo para la Isla de Cuba y de que se instruya expediente para que sea exceptuado del servicio militar: la Comision acuerda informar que el referido Segundo Ruiz, fué declarado en la revision de 1895 soldado sorteable.

La Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento de Junta de Puente-dey, que incluya en el sorteo que ha de tener lugar el dia 13 del corriente al mozo Domingo Lopez Martinez.

Asi bien acuerda que el Ayuntamiento de Pradoluengo incluya en el expresado sorteo al mozo Froilan Roman Pineda, alistado en 1892.

Dada lectura de la instancia de Dámaso Serrano, vecino de Salas de los Infantes, padre del mozo Zacarias Serrano Rojo, alistado en 1895, pidiendo no sea incorporado á filas su citado hijo hasta que lo verifiquen los del reemplazo del año actual: la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

Examindas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos de Quintana del Pidio y Gumiel del Mercado con motivo de la competencia suscitada sobre preferente derecho al alistamiento para el reemplazo de este año del mozo Domingo Aldea Montes: la Comision acuerda que el citado mozo corresponde con preferente derecho al alistamiento del distrito de Quintana del Pidio, debiendo en su consecuencia ser eliminado del de Gumiel del Mercado, donde tambien se halla incluido.

Asi bien acuerda declarar exentos á Gonzalo Leiva Barcina, alistado en 1894 por el distrito de Encio; Honorio Humayor Garcia, de 1896, por Básconillos del Tozo; Timoteo Domingo Blanco, en 1897, por Cabia; Feliciano Zorrilla Huidobro, en 1896, por Medina de Pomar; Andrés Hernando Barcina, en 1897, por Ibeas de Juarros, y Lucas Arce Serrano, en 1895, por Briviesca: y soldados á Alberto Valdivielso Martinez, alistado en 1897, por Pampliega, y á Narciso Ruiz del Olmo, en 1896, por Carcedo de Bureba.

Vista la copia certificada de la sesion celebrada por el Ayuntamiento de La Parte de Bureba, en la que ha clasificado al mozo Aniceto Ruiz Espinosa, alistado en aquel distrito para el reemplazo de 1888, declarándole soldado: la Comision acuerda declarar ejecutorio dicho fallo, asi como exento á Ce-

cilio Gomez Alvarez, alistado en 1896 por el distrito de Orbaneja Riopico, y pendiente de justificar la existencia del hermano de Odón Huidobro Rodriguez alistado para el reemplazo de 1897, por Tubilla del Agua.

La Comision acuerda declarar pendientes á los mozos signientes.

Villavedon.—1894.—Gregorio Arroyo Miguel.

Haedo ó la Revilla.—1894.—Matias de Domingo Martin.

Briviesca.—1897.—Ramon Moreno Moreno.

Valle de Mena.—1897.—Marcelino Sobrado Ortiz, Epifanio Presilla Ruiz, Pedro Martinez Castresana, Domingo Corrales Novales y Santiago Martinez Lopez.

1895.—Isidro Braceras Llano.

Jurisdiccion de San Zadornil.—1897.—Pedro Badillo Vado.

Merindad de Cuestaurria.—1897.—Cornelio Villate Mardones, Juan Gonzalez Lopez y Antonio Gonzalez Vallejo.

1894.—Luis Velez Martinez.

Solarana.—1896.—Juan Martin Caroced.

Junta de Traslaloma.—1897.—Dario Corral Isla.

Merindad de Castilla la Vieja.—1897.—Vicente Rivera Pereda, Bernardino Martinez Ruiz, y Serafin Montiel Carriazo.

Medina de Pomar.—1897.—Segundo Dionisio Alonso é Indalecio Ruiz del Valle.

Merindad de Sotoscueva.—1897.—Juan Gutierrez Ruiz.

1896.—Manuel Sainz Ruiz.

Merindad de Valdivielso.—1897.—José Rojo Martinez.

Valle de Manzanedo.—1897.—José Gomez Fernandez.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1897.—Virgilio Mendicote Ortiz.

Valle de Tobalina.—1896.—José Mardones Zúñiga y Casimiro Saiz Ortiz.

Alfoz do Bricia.—1897.—Lucio Saiz Fernandez.

Campillo de Aranda.—1895.—Gregorio Gutierrez Yusta.

Castil de Lences.—1897.—Baltasar Ruiz Gallo.

Gumiel del Mercado.—1897.—Miguel Ortiz Gimenez.

Miranda de Ebro.—1897.—Gregorio Ruiz Loizaga.

Junta de Oteo.—1897.—Melquiades Ortega Gonzalez.

Sequera de Haza.—1896.—Agapito Cuesta Rincon.

Galarde.—1897.—Feliciano Arroyo Lopez.

Valle de Valdebezana.—1897.—Aurelio Montiel Lopez.

Villamayor de los Montes.—1897. Juan Moral Gil.

Tardajos.—1896.—Agustin Saldaña Merino.

Salas de Bureba.—1897.—Juan Nuñez Moral.

Lerma.—1897.—Marcelino Perez Rubio.

Sotragero.—1897.—Gerardo Velasco Bernal.

1895.—Saturnino Sedano Prieto.

Merindad de Montija.—1897.—Angel Miguel Cotorro.

Torrepedre.—1897.—Florencio Anton Díez.

Villaveta.—1897.—Eleuterio Delgado Virtus.

Villamedianilla.—1897.—Eugenio Sancho Gonzalez.

Hontoria del Pinar.—1895.—Fernando Castellanos Perez.

Pampliega.—1897.—Joaquin Alcalde Pardo.

Hinojar del Rey.—1895.—Guillermo Tejedor Tapia.

Espinosa de los Monteros.—1897. Juan Revuelta Corral y Severino Lavín Septien.

Villahizan de Treviño.—1897.—Manuel Garcia Martin.

Arlanzon.—1896.—Pablo San Miguel Pino.

Valle de Hoz de Arriba.—1897. Juan Antonio Riguera.

Belorado.—1897.—Esteban Vitorres Espinosa y Apolinar Corral Uzquiza.

Cayuela.—1896.—Rosendo Arceo Garcia.

Burgos.—1897.—Macario Santa Maria y Ricardo Rojo Antolin.

1896.—Godofredo Garcia Bravo.

Villalmanzo.—1895.—Indalecio Andrés Leon.

Villafruela.—1896.—Juan Navarro Fuentes.

Cueva-Cardiel.—1897.—Julio Martinez Fernando.

Los Ausines.—1897.—Angel Cuesta Garcia.

Sargentos de la Lora.—1894.—Hipólito Bañuelos Curiel.

Cantabrana.—1897.—Fermin Fernandez Ojeda

Condado de Treviño.—1897.—Nicasio Uzquiano Samaniego.

1896.—Lorenzo Martinez Iñiguez.

Humada.—1896.—Florencio Barriuso Martinez.

1895.—Atilano Pardo Rodriguez.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 9 de Febrero de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 16 de Febrero de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Valcárcel, Corral, Lopez, Rodado y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 9 del actual y quedó aprobada.

Dada lectura de la instancia suscrita por Antonio Ibeas, vecino de Rubena, acompañando el expediente que ha instruido para justificar la excepcion en favor de su hijo Martiniano Ibeas Hortigueta: la Comision acuerda señalar el 23 del actual para conocer del asunto.

Vista la comunicacion del Ilustrísimo Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, fechada en 5 del actual: la Comision acuerda manifestar que el mozo Luciano Arranz fué alistado por el distrito de Adrada de Haza en 1892, siendo declarado exento, así como en las revisiones de 1893 y 1894; que en 1895 fué declarado excluido totalmente por hallarse sufriendo una condena de tres años, y que en 1897 fué alistado nuevamente por el referido distrito, habiéndosele declarado exento.

La Comision acuerda señalar el dia 2 de Marzo próximo para conocer de la excepcion alegada por D.^a Narcisa Conde en favor de su hijo Cecilio Peña Conde, soldado del reemplazo de 1897 por el pueblo de Rubena.

Accediendo á lo solicitado por Maria Candelas Vicario, viuda y vecina de esta Capital: la Comision acuerda que se la expida copia certificada de la partida de defuncion de su hijo Gregorio Palau Vicario, fallecido en Santiago de Cuba.

Examinada la competencia de alistamiento suscitada entre los Ayuntamientos de Tordomar y Santa Inés referente á la inclusion en los mismos para el reemplazo de este año del mozo Lucio Tomé Ortega: la Comision acuerda que el repetido mozo Lucio Tomé Ortega corresponde con preferente derecho al alistamiento del distrito de Tordomar, y en su consecuencia que sea eliminado del de Santa Inés, donde tambien ha sido incluido.

Vista la competencia de alistamiento suscitada entre los Ayuntamientos de Lerma y Villalmanzo sobre preferente derecho á la inclusion en los mismos del mozo José Maria Delgado Navarro: la Comision acuerda que el expresado

mozo corresponde con preferente derecho al alistamiento del distrito de Villalmanzo, y en su consecuencia que sea eliminado del de Lerma, donde tambien ha sido incluido.

Habiéndose justificado las excepciones alegadas por los soldados Julian Valdeande Lopez, alistado en 1894 por Caleruega, y Jacinto Viadas Garcia en 1893 por Bañuelos de Bureba: la Comision acuerda declararlos exentos

Visto el expediente de prófugo remitido por el Ayuntamiento de San Juan del Monte, instruido contra el mozo Juan Serrano Minguez, alistado en 1891: la Comision, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas ante la misma en la sesion del día 9 del actual por el expresado Juan Serrano Minguez, acuerda absolverle de la nota de prófugo y que se comunique esta resolucion al Sr. Coronel de la zona militar de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 16 de Febrero de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 23 de Febrero de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Manuel Chico y asistencia de los Sres. Valcárel, Corral, Lopez, Ro-

gado y Manjon, dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia de Jose Ruiz Rebollo, vecino de Castil de Peones, alegando en favor de su hijo Andrés Ruiz Isla la excepcion del núm. 1.º del art. 87: la Comision acuerda señalar el día 9 de Marzo próximo para conocer de dicha excepcion.

El mismo acuerdo adopta la Comision respecto de la instancia de Juana Pinto, vecina de Fuentelisingo, en la que alega la excepcion de viuda pobre en favor de su hijo Fernando Domingo Pinto.

Al oficio del Alcalde de Salas de los Infantes interesando se resuelvan varias dudas respecto de las operaciones en el reemplazo de este año y de los tres anteriores, se acuerda contestar que dicha corporacion municipal se atenga á la ley de reemplazos.

Al oficio del Alcalde de Mecerreyes, se acordó contestar que el Ayuntamiento debe tener á la vista todos los documentos para fallar las excepciones, y que los interesados pueden recoger de esta Corporacion los que sean necesarios al efecto.

En el mismo sentido acuerda contestar á los oficios de los Alcaldes de Monterrubio y Pradoluengo.

Al oficio del Alcalde de Valdeza-

te, fechado en 19 del actual: la Comision acuerda contestar que el Ayuntamiento cumpla con la ley, y que si el médico no puede asistir á dicho acto, que busquen otro que le sustituya.

A la comunicacion del Alcalde de Avellanosa de Muñó, fechada de 21 del actual: la Comision acuerda que se atenga el Ayuntamiento á lo dispuesto en el art. 54 de la ley de reemplazos.

Vista la comunicacion del Alcalde de Merindad de Montija: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que remita á la mayor brevedad posible copia certificada de los acuerdos tomados respecto á la exclusion de los mozos á que se refiere.

En vista del testimonio de la sentencia recaída en la causa seguida en la Audiencia provincial de esta capital contra el mozo Roque Hortigüela Portugal, por el distrito de Contreras: la Comision acuerda que se le tenga en cuenta al verificarse el juicio de revision en el próximo mes de Abril.

Habiéndose justificado las excepciones alegadas, por los soldados Maximino Sanz Hernando, alistado en Villafruela para el reemplazo de 1895 y Martiniano Ibeas Hortigüela por Rubena, para el de 1894: la Comision acuerda declararles soldados condicionales.

La Comision acuerda desestimar la excepcion alegada en favor del soldado Juan Zayas Ortuño, alistado en 1895 por el distrito de Peñaranda de Duero.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 23 de Febrero de 1898.—El Presidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Direccion general de Contribuciones indirectas, con fecha 13 del actual, participa á esta Delegacion que la Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condicion 23 de la escritura del Convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Pedro Fernandez de la Vara, Agente para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudacion.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, A. Vela-Hidalgo.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Julio de 1898.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

| Libro y folio de la cuenta. | Nombre del comprador. | Vecindad. | Clase y nombre de las fincas. | Procedencia. | Término municipal donde radican. | Número del inventario. | Número de os plazos. | Día del vencimiento. | Importe. Ptas. Cs |
|-----------------------------|--|------------------------------|-------------------------------|--------------|----------------------------------|------------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| 17—26 | Filomena Yagüe. | Pedrosa del Príncipe. | Tierras. | Clero. | Pedrosa del Príncipe. | 6149 | 10 | 2 | 115'10 |
| »—79 | Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes. | Villaquirán de los Infantes. | Dehesa. | Propios. | Villaquirán de los Infantes. | » | 7 | 19 | 344 |
| »—80 | Indalecio de Diego. | Vallunquera. | Tierras. | Idem. | Castrogeriz. | 3097 | 7 | 21 | 150 |
| »—81 | El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 3098 | 7 | 21 | 171'40 |
| 18—10 | Narciso Callejo. | Sotillo de la Rivera. | Idem. | Idem. | Sotillo de la Rivera. | 3448 | 5 | 21 | 554 |
| »—11 | El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 3449 | 5 | 21 | 474 |
| »—12 | El mismo. | Idem. | Idem. | Idem. | Idem. | 3449 | 5 | 21 | 820 |
| 19—1 | Bernabé Arce. | Arcellares. | Monte. | Idem. | Arcellares. | 3526 | 4 | 5 | 602 |
| 20—21 | Vicente Rojo. | Sinovas. | Tierras. | Idem. | Aranda de Duero. | 4085 | 3 | 8 | 601 |
| »—23 | Acisclo Andrés. | Casanova. | Idem. | Idem. | Idem. | 4072 | 3 | 11 | 56 |
| 21—21 | Ildefonso Gutierrez. | Villavieja. | Idem. | Idem. | Quintanilla Somuñó. | 4053 | 2 | 2 | 1880 |
| »—22 | Telesforo Gonzalez. | Quintanilla Somuñó. | Idem. | Idem. | Quintanilla Somuñó y otros | 4054 | 2 | 5 | 1970 |
| »—23 | Melquiades Benito. | Arroyo de Muñó. | Idem. | Idem. | Idem. | 4052 | 2 | 7 | 1173 |
| »—23 | Juan Diez. | Mambrillas de Castrejon. | Idem. | Idem. | Mambrilla de Castrejon. | 4055 | 2 | 7 | 1173 |

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 15 de Junio de 1898.—El Tenedor de libros, A. Vela-Hidalgo. —V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Juan Argenti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para pago de las responsabilidades civiles impuestas á Valeriano Sainz Gonzalez, vecino de Torrepadre, en causa que se le siguió sobre falsedad, se sacan á primera subasta los bienes siguientes:

Un majuelo (donde llaman la Muela, de 200 cepas, sito en jurisdiccion de Santa Maria del Campo, tasado en 35 pesetas.

Otro en dicho pueblo, en los Nuevos, de 200 cepas, en 30.

Una vaca, cerrada, con su cria, pelo castaño, en 200.

De las anteriores fincas no existe título de pertenencia, por lo que no podrá exigirlos el comprador, siendo de su cuenta el proveerse de él así como la previa inscripcion en el Registro de la propiedad y los gastos de la escritura de venta que se otorgue. El que quiera hacer postura á los anteriores bienes puede concurrir á este Juzgado ó á los municipales de Torrepadre y Santa Maria del Campo, segun los que intente subastar, el dia 9 de Julio próximo y hora de las once de la mañana, que se le admitirá la que hiciere siempre que cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que intente subastar, reservándose este Juzgado aprobar la subasta que resultare mas ventajosa.

Dado en Lerma á 15 de Junio de 1898. =Antonino G. Gutierrez.= Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Bilbao.

D. Tomás Minguez Rauz, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad,

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Santiago Ortiz Martinez, hijo de Isidoro y Casilda, natural de Villafria, partido de Villarcayo, en la provincia de Burgos, de 31 años de edad, vecino de Basabe (Vitoria) en la provincia de Álava, de oficio aserrador, con instruccion elemental y sin antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prision, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez dias desde la publicacion en la Gaceta de Madrid comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y

militares y funcionarios de la policia judicial para que procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de Bilbao á disposicion de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 13 de Junio de 1898. =Tomás Minguez.= El Secretario, Jacobo Sualdez.

Solarana.

D. Pedro Barbero Orcajo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el dia 30 del actual y hora de las doce de la mañana tendrá lugar la venta en pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado municipal de los bienes inmuebles embargados á Pablo Alonso Leon, vecino de esta villa, en 10 de Mayo próximo pasado, para hacer pago á Doroteo Ramos, que lo es de Castrillo Solarana, de 52 pesetas 75 céntimos, cuyos expresados bienes son los siguientes:

Una casa y pajar unido á ella, en el casco de esta villa, en la calle de las Adoberas, tasada en 250 pesetas.

Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y cédula personal, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; advirtiendo que la finca expresada tiene escritura pública sin anotacion en el Registro de la propiedad.

Solarana 10 de Junio de 1898. = El Juez municipal, Pedro Barbero. = El Secretario, Juan Garcia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Royuela.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del reparto de la contribucion de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiendo que este plazo se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Royuela 16 de Junio de 1898. = El Alcalde, Santiago Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrecilla del Monte. Jurisdiccion de Lara. Villusto. Quintanilla Pedro Abarca. Cascajares de Bureba. Escalada.

Olmedillo. Merindad de Valdivielso. Villagalijo. Carrias. Lodoso. San Clemente del Valle. Cillaperlata. Solduengo. Carcedo de Burgos. Quintanamavirgo. Villamel de la Sierra. Hontoria del Pinar. Fuentelisingo. Santa Inés. Villavedon. Palazuelos de Muñó. Respecto da la rústica y pecuaria: San Mamés de Burgos. Villadiego. Miraveche. Respecto de la territorial y urbana: Ocon de Villafranca. Los Ausines. Y respecto de la urbana: Junta de la Cerca. Villafranca Montes de Oca.

Alcaldía de Santa Cruz de Juarros.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y aguardientes y carnes frescas que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 19 y 26 del corriente, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Santa Cruz de Juarros 13 de Junio de 1898. = El Alcalde, Celedonio Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalba de Duero para el dia 24, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPañIA DE AGUAS DE BURGOS.

Concurso de obras.

La Compañía de aguas de Burgos anuncia en público concurso la ejecucion de varias obras para el aseguramiento de toma de agua en el término de Villasur de Herreros, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 22.916 pesetas con 41 céntimos.

El expresado acto tendrá lugar el dia 30 del actual mes de Junio, ante el Consejo de Administracion ó una comision del mismo, en la sala de juntas de esta Compañía, Plaza de Alonso Martinez, dándose principio, á las once y media de la mañana, por la lectura de este anuncio y del pliego de condiciones particulares, despues de lo cual se

admitirán los pliegos cerrados que se presenten hasta las doce.

A dicha hora se procederá á la apertura de los pliegos y lectura de su contenido, dándose el acto por terminado, y el Consejo, ó la comision designada al efecto, dentro del término de segundo dia, resolverá lo que estime mas conveniente respecto de las proposiciones presentadas.

Para tomar parte en el concurso se depositará previamente en la caja de la Compañía, la suma de 250 pesetas, por la que se expedirá el correspondiente resguardo, que habrá de acompañarse al pliego de proposicion, cuya cantidad será devuelta á los que no se adjudiquen las obras, y quedará como garantía del adjudicatario interin se constituye el depósito definitivo y se otorga el contrato, con arreglo á lo que se dispone en los pliegos de condiciones económico-facultativas y particulares.

El presupuesto, planos y los pliegos de condiciones referidos, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicha Compañía todos los dias laborables, por la mañana, de diez á una, y por la tarde de cuatro á seis.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y ajustadas al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio, condiciones y requisitos publicados y exigidos por la Compañía de Aguas de Burgos para la adjudicacion en público concurso de la ejecucion de varias obras en término de Villasur de Herreros, destinadas al aseguramiento de toma de agua, se obliga á ejecutarlas con sujecion á dichas condiciones y requisitos, en la cantidad de..... pesetas (expresion en letra de la cantidad indicada).

(Fecha y firma del proponente).

Burgos 16 de Junio de 1898. = Por la Compañía de Aguas de Burgos, El Director Gerente, Federico Fernandez Izquierdo.

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, se vende cal hidráulica de Zumaya, teja, ladrillo y yeso, y baldosa de cemento: para los pedidos dirigirse á Ramon Lozano, Santander, 5, Burgos. 2-12

El dia 9 del corriente desapareció de Pineda de la Sierra una mula de 8 á 9 años, esquilada, alzada regular, pelo acastañado, con unos lunares blancos en los costillares, calzada de las cuatro patas ó sea herrada, y la cola despuntada. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Gregorio Ibañez, vecino de dicho pueblo.